

TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1523240
Concurso de Promoción de Exportaciones Sector Industrias 2015.

Santiago, 31 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1329/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1062 y N° J-1064, ambas de 2014, N° J-0084, N° J-0714 y N° P-783, todas de 2015; el Oficio N° 264, de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de ProChile Región de Los Lagos; copia de la carta N° 087 del representante legal de la adjudicataria, don Rodrigo Sánchez Raccaro; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Ruth Venegas Espinoza, de 9 de diciembre de 2015, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 343, de 14 de diciembre de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones, Sector Industrias y Sector Servicios, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0084, de 10 de febrero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Penetración de nuevos mercados para Balsas de Aleación de Cobre y fuera de costa", Base APC (B) - 8966 – 20141112.
3. Que con fecha 4 de junio del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1523240, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria ECOSEA FARMING S.A.; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0714, de 2 de julio de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 264, de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de ProChile Región de Los Lagos, visado por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1523240, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta N° 087, del representante legal de la adjudicataria, don Rodrigo Sánchez Raccaro, solicitando informando la imposibilidad de la adjudicataria, de ejecutar del Proyecto N° 1523240, Base APC (B) - 8966 - 20141112, debido a la crisis que actualmente atraviesa la industria de la acuicultura nacional que los obligó a concentrar sus recursos en actividades de carácter productivo, no quedando margen para la realización del proyecto en cuestión.
Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 343, de 14 de diciembre de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;



- c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1523240, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Ruth Venegas Espinoza, en que señala que actualmente el sector salmoneero nacional se encuentra atravesando una crisis, situación que ha repercutido en las empresas proveedoras de la industria acuícola, por lo que la adjudicataria debió reestructurarse y concentrar sus recursos en actividades de carácter productivo, por lo que no les fue posible ejecutar el proyecto N° 1523240.
- d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Penetración de nuevos mercados para Balsas de Aleación de Cobre y fuera de costa";
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria ECOSEA FARMING S.A.;
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:


I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 4 de junio de 2015, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria ECOSEA FARMING S.A.; que se refiere al programa denominado "Penetración de nuevos mercados para Balsas de Aleación de Cobre y fuera de costa", Proyecto N° 1523240, Base APC (B) - 8966 - 20141112 , lo anterior fundado en la imposibilidad de la adjudicataria de ejecutar dicho proyecto, a consecuencia de la actual crisis por la que atraviesa la industria acuícola nacional.

II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria ECOSEA FARMING S.A.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1329
Unidad Ejecutora : 1523240

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR
[Handwritten Signature]
GIORNA MORALES CRUZ
Jefa Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

[Handwritten Initials]
FNM/JRC
DISTRIBUCIÓN

1. EcoSea Farming S.A.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Los Lagos.
Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
Oficina de Partes.

